

Guayaquil, 10 de Enero del 2019

SEÑOR:

MARCO VINICIO VITERI AGUIRRE

Ciudad.

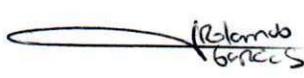
ACTA DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA "BUKACORP S.A."

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes Enero del año dos mil diecinueve, se celebra la siguiente Cesión de acciones entre el señor **MARCO VINICIO VITERI AGUIRRE** de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía # **0904696358**, y el señor **ROLANDO EDUARD GARCIA SOLINES** de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía # **0924805922**.

Que en el LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS de la compañía "**BUKACORP S.A....**", con fecha 10 de Enero del 2019, ha procedido a registrar las transferencias de las siguientes acciones:

1.- Por las del Señor **MARCO ANTONIO VITERI AGUIRRE**, con cedula de identidad # **0904696358** de nacionalidad ecuatoriana transfiere **320 acciones ordinarias y nominativas** de un dólar cada una, pagadas el 100%, contenidas en el certificado correspondiente a favor del señor, **ROLANDO EDUARD GARCIA SOLINES** de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía # **0924805922**.


.....
MARCO ANTONIO VITERI AGUIRRE
CEDENTE
C.C. # 0904696358


.....

ROLANDO EDUARD GARCIA SOLINES
CESIONARIO
C.C. # 0924805922



NOTARIA
XLVII

2016	09	10	47	P04133
------	----	----	----	--------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE FORMULAN LOS
SEÑORES MARCO VINICIO VITERI AGUIRRE y
JANETH ELVIRA MORENO GARAICOA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los señores **MARCO VINICIO VITERI AGUIRRE y JANETH ELVIRA MORENO GARAICOA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, de estado civil casados, jubilado y de oficio quehacer doméstico, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. Ambos comparecientes declaran ser mayores de edad por tanto capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado su cedula de ciudadanía de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, contenida en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte: El señor **VITERI AGUIRRE MARCO VINICIO**, casado, jubilado, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro seis nueve seis tres cinco ocho, por sus propios personales derechos, sin presión de ninguna naturaleza, a quien en lo posterior podrá llamarse **CAPITULANTE**; y, por otra parte, la señora **MORENO GARAICOA JANETH ELVIRA**, casada, ama de casa, portadora de la cedula de ciudadanía número cero nueve

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abogado Juan Manuel Tama Velasco
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil

1 cero cuatro seis-nueve dos cero siete seis, por sus propios y personales derechos,
2 sin presión de ninguna naturaleza, a quien en lo posterior podrá llamarse
3 CAPITULANTE, ambos capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato.-

4 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los señores VITERI AGUIRRE MARCO
5 VINICIO y MORENO GARAICOA JANETH ELVIRA, han decidido suscribir el presente
6 contrato de Capitulaciones Matrimoniales, dejando constancia que los capitulantes
7 el Señor VITERI AGUIRRE MARCO VINICIO y la Señora MORENO GARAICOA JANETH
8 ELVIRA en su estado civil de casados adquirieron en conjunto los siguientes bienes:

9 1.- Un bien inmueble para vivienda ubicado en la Ciudadela La Alborada Mz. Ai Villa
10 7-8 del Centro Comercial V&A planta alta Departamento #4 con 50 metros
11 cuadrados cuadrados; Un bien inmueble para vivienda ubicado en la Ciudadela La
12 Alborada Mz. Ai Villa 7-8 del Centro Comercial V&A Planta Alta Departamento # 2
13 con 30 metros cuadrados; Un bien inmueble para fines comerciales ubicado en la
14 Ciudadela La Alborada 2da Etapa Mz. Ai Villa 7-8 del Centro Comercial V&A en la
15 planta baja Local #8 con 50 metros cuadrados; un Vehículo Marca Hyundai Tucson
16 año 2012 con número de placa GSD5693. **TERCERA: CAPITULACIONES**

17 **MATRIMONIALES.-** Con los antecedentes expuestos, el Señor VITERI AGUIRRE
18 MARCO VINICIO y la Señora MORENO GARAICOA JANETH ELVIRA de mutuo acuerdo
19 libre y voluntaria acordaron suscribir el contrato de Capitulaciones Matrimoniales,
20 en forma libre y voluntaria y en ejercicio de sus derechos y de conformidad a la
21 facultad concedida en el numeral cuatro del artículo ciento cincuenta y dos del
22 código Civil Vigente, convienen que durante la vigencia en forma independiente,
23 tendrán la libre administración y disposición tanto de los bienes que tuvieron al
24 momento de inscribirse el presente contrato, como de los demás que por cualquier
25 causa o motivo adquieran dentro del matrimonio ya sea a título gratuito, ya sea a
26 título oneroso. Por lo tanto en los referidos bienes no tendrán parte alguna el otro
27 conyugue, puesto que las utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones,
28 honorarios, emolumentos, frutos, renditos, pensiones de arrendamiento,

Abogado Juan Manuel Tama Velasco
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil

1 pertenecerán al conyugue que lo obtuviera, no considerándose por lo tanto bajo
2 ningún concepto gananciales de la sociedad conyugal. En los demás bienes
3 presentes y futuros existe separación total de bienes muebles como inmuebles,
4 renunciando los capitulantes a probables gananciales en la administración separada
5 para el otro conyugue con fundamento en lo dispuesto en los artículos ciento
6 cincuenta y tres, doscientos quince, doscientos dieciséis y mas pertinentes de
7 Código Civil, vigente. Además no entraran en la sociedad conyugal los bienes los
8 bienes que componen el menaje de hogar, títulos fiduciarios, cuentas bancarias,
9 vehículos, joyas, obras de arte, créditos, deudas, tarjeta de crédito, y otros bienes
10 que no estén especificados en este documento y que uno de ellos individualmente
11 durante el matrimonio adquieran **NO INGRESARAN EN LA SOCIEDAD**
12 **CONYUGAL A FORMARSE POR EL HECHO DEL MATRIMONIO,** debiendo
13 considerarse que dichos bienes serán administrados y de exclusiva propiedad del
14 adquirente quien podrá hacer el uso, goce y beneficio que desee sin derecho a
15 reclamar el otro conyugue e individualmente serán responsables de sus actos y
16 contratos.- **CUARTA: ACEPTACION.-** El Señor VITERI AGUIRRE MARCO VINICIO
17 y la Señora MORENO GARICOA JANETH ELVIRA, declaran que aceptan el integro
18 contenido de esta escritura pública por ser hecha en seguridad de sus respectivos
19 intereses y quedan autorizados mutuamente los contratantes para solicitar y
20 obtener su inscripción.- **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de este instrumento
21 publico de capitulaciones matrimoniales es indeterminada conforme lo dispone la
22 ley.- **SEXTA: INTERVENCION CONYUGAL EN ACTOS Y CONTRATOS.-** Cada
23 conyugue intervendrá por si solo en los actos y contratos de adquisición,
24 conservación, administración y disposición de bienes. Solo cuando intervinieran en
25 la adquisición de un bien o en otros actos ambos conyugues, se entenderá que
26 adquieren o se obligan en mancomún, conjuntamente o solidariamente, o por
27 partes iguales, de acuerdo al tenor que contenga cada acto o contrato. **SEPTIMA:**
28 **REFERENCIA OBLIGATORIA.-** Para la perfecta aplicación de las capitulaciones

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abogado Juan Manuel Tama Velasco
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil



1 matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en la cláusula que antecede,
2 principalmente en aquellos que tengan como fin la adquisición, enajenación o
3 gravamen de bienes inmuebles, se hará referencia al lugar y fecha y además datos
4 de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales. Sin embargo la omisión de
5 esta referencia obligatoria de consignación de datos, no afectara al estado de
6 separación total de los bienes. **OCTAVA: INSCRIPCION.-** Estas de matrimonio a
7 celebrarse en el Registro Civil pertinente y ante el Registro Mercantil respectivo.-
8 Usted señora Notaria, se servirá agregar todas las cláusulas que sean necesarias
9 para dar plena validez al presente documento.- F) Abogada Evelyn Peñafiel Q, con
10 matrícula número cero nueve - dos mil trece - dos tres seis del Foro de Abogados
11 del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
12 **ESCRITURA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en
13 alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo,
14 de todo lo cual doy fe.-----

15
16 **MARCO VINICIO VITERI AGUIRRE**

17 **C.C. No. 090469635-8**

18
19 **JANETH ELVIRA MORENO GARAICOA**

20 **C.C. No. 090469207-6**

21
22
23 **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO**

24 **NOTARIA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Abogado Juan Manuel Tama Velasco
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil



NOTARIA XLVII

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE FORMULAN LOS SEÑORES MARCO VINICIO VITERI AGUIRRE y JANETH ELVIRA MORENO GARAICOA.**- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ACTA
C.E. 1
Forma original
esta Jefatura del Registro Civil

Milagro a

6 FEB. 1999



Jorge A. Garza
Jefe de Registro Civil
Identificación y Cedulación
del Cantón Milagro

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En hoy día Catara de Imbologu de Catara Provincia del Guayas de mil novecientos 1951 de Perote y Nuere

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Maria Inesio Viteri Jarama
nacido en Imbologu el 16 de Enero de 1951 de estado En unión
de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 07-046963 domiciliado en San Cayetano
anterior Saltaco hijo de Don Antonio Viteri Jarama y Doña Mercedes
y de Blanca Jarama

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Martha Elena Moreno
Garcera nacida en Imbologu el 15 de Junio de 1951 de estado En unión
de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 07-046920 domiciliada en San Cayetano
anterior Saltaco hija de Don Antonio Jarama y Doña Mercedes
y de Blanca Jarama

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Cayetano FECHA: Catara 14 de Enero 1951
En este matrimonio legitimaron a su hijo comun. llamado

OBSERVACIONES:

[Signature]

FIRMAS: Don Antonio Jarama

Este Certificado de Matrimonio es válido para el Registro Civil y el de Identificación y Estadística

Resuelto por sentencia de Divorcio de Juez
en fecha
archivo de

f.) Jefe de Oficina
separación conyugal, judicialmente autorizada de los
contrayentes del presente matrimonio, fue declarada me
ante sentencia del Juez
con fecha
ya copia se archiva. de 19

f.) Jefe de Oficina
declaró la nulidad de este matrimonio mediante senten
del Juez
fecha
hiva de 19

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

[Signature]

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19...

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los

contrayentes
DILIGENCIA: Ante la Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Provincia de Guayas, Ab. Juan Manuel Tama Velasco, día fecha: 21 de
Septiembre de 2016, se declara las Capitulaciones Matrimoniales de los
cónyuges: MARCO VINICIO VITERI AGUIRRE con JANETH
ELVIRA MORENO GARAICOA; la misma que se Subinscribe al
margen de la inscripción de Matrimonio correspondiente.
Comprobante de Transacción N° 263309 - NUT.-2016321912

Durán, 28 de Septiembre de 2016.

Abg. Wilfredo Coallio-S.
Delegado

f.)

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante senten-
cia del Juez
con fecha cuya copia se
archiva de 19...

f.)

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 16.3 Acta 16

En Provincia de Guayas
hoy día Cateora de Santa Fe de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Marcos Vinicio Viteri Aguirre
1951, nacido en Guayaquil, el 16 de Enero de 1951, de profesión Estudiante
con Cédula N° 09-0469634, domiciliado en San Antonio Viteri (San Blas) de esta
anterior Soltero; hijo de San Antonio Viteri (San Blas)
y de Blanca Argemire Torres

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Janeth Elvira Moreno
Garaicoa, nacida en San Blas, el 15 de Junio,
1951, de nacionalidad San Blas, de profesión Estudiante
con Cédula N° 09-0469209, domiciliada en San Blas, de esta
anterior Soltera; hija de Leobardo Aguirre Moreno
y de Elvira Garaicoa

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Blas FECHA: Octubre 14 de 1969

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad

OBSERVACIONES:

(Firma)

FIRMAS: San Blas

Jefe Cantonal de Registro Civil
Identificación y Cédulas
MILA 099 : 2016



USD. **6.00**
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



NO. 0007

Año..... Mes..... Día..... Acta.....
 Dts. Dts. Muxo

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 1122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que respalda el archivo:

10 5 OCT 2016

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- DEPARTAMENTO LOCAL
- DEPARTAMENTO LOCAL

Leon fernando...
 DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

COPIA ÍNTEGRA:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 4220277

